



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 705.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 17 de noviembre de 2021

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DP/N° 173/2021 del 16 de noviembre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas solicita la gestión de la firma de la resolución de transferencia de créditos presupuestarios y modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 4903/2021, dentro del presupuesto 2021 del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de la Ley N° 6672/2021 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021» establece: «Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa mediante resolución institucional cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente Ley, con excepción de los proyectos que cuenten con código Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el Grupo 100, los Subgrupos 810 y 860 y las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de Fuente de Financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente Artículo corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro» y 30 «Recursos Institucionales», excluidas las donaciones (...).»

Que el artículo 1 del Decreto N° 4780/2021 que reglamenta la Ley N° 6672/2021 expresa: «Reglamentase la Ley N° 6672, del 7 de enero de 2021, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”, de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A “Guía de Normas y Procesos del PGN 2021” (...).»

Que el artículo 60, inciso c), del Anexo A del Decreto N° 4780/2021 establece: «Transferencia de créditos dentro de un mismo programa. Comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, modificación del código de departamento: deben ser autorizados por Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 6672/2021 (...).»

La necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto 2021 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios a fin de contar con disponibilidad presupuestaria para el pago de Gastos de traslado a funcionarios designados a prestar servicios en el exterior y aquellos que cuenten con término de misión; y para pagos de gastos judiciales (honorarios a abogados), en los cuales la institución fue parte litigante

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 705.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

-2-

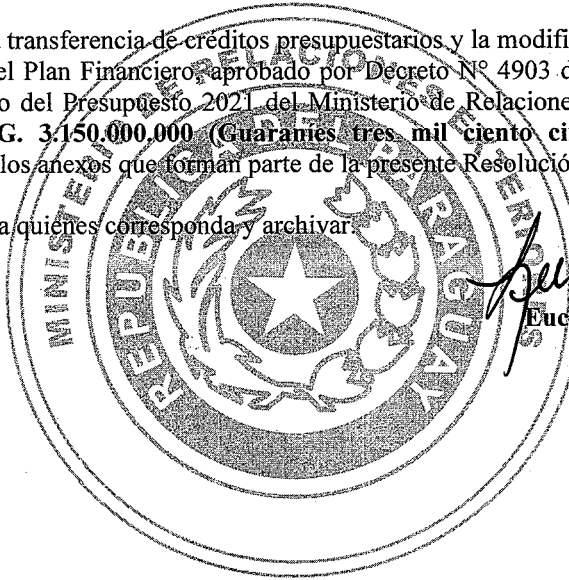
POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto 2021 del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el monto de **G. 3.150.000.000 (Guaraníes tres mil ciento cincuenta millones)**, conforme a los anexos que forman parte de la presente Resolución.
- Art. 2°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° _____



Euclides Acevedo
Euclides Acevedo
Ministro



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 705.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 17 de noviembre de 2021

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DP/N° 173/2021 del 16 de noviembre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas solicita la gestión de la firma de la resolución de transferencia de créditos presupuestarios y modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 4903/2021, dentro del presupuesto 2021 del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de la Ley N° 6672/2021 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021» establece: «Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa mediante resolución institucional cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente Ley, con excepción de los proyectos que cuenten con código Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el Grupo 100, los Subgrupos 810 y 860 y las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de Fuente de Financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente Artículo corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro» y 30 «Recursos Institucionales», excluidas las donaciones (...)».

Que el artículo 1 del Decreto N° 4780/2021 que reglamenta la Ley N° 6672/2021 expresa: «Reglántase la Ley N° 6672, del 7 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021», de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A «Guía de Normas y Procesos del PGN 2021» (...)».

Que el artículo 60, inciso c), del Anexo A del Decreto N° 4780/2021 establece: «Transferencia de créditos dentro de un mismo programa. Comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, modificación del código de departamento: deben ser autorizados por Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 6672/2021 (...)».

La necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto 2021 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios a fin de contar con disponibilidad presupuestaria para el pago de Gastos de traslado a funcionarios designados a prestar servicios en el exterior y aquellos que cuenten con término de misión; y para pagos de gastos judiciales (honorarios a abogados), en los cuales la institución fue parte litigante

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 705.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

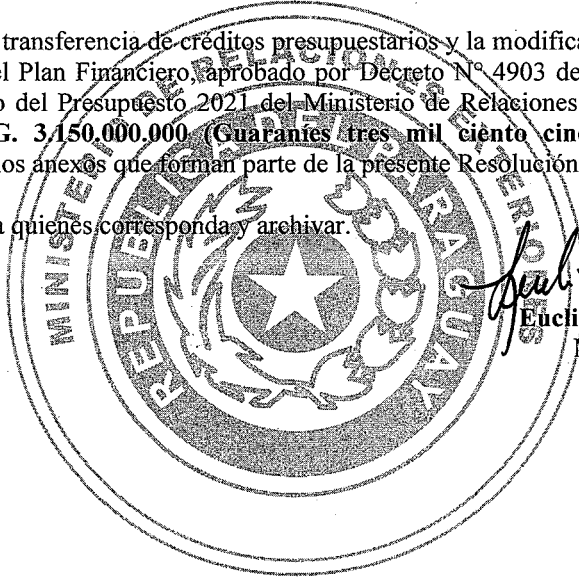
-2-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto 2021 del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el monto de **G. 3.150.000.000 (Guaraníes tres mil ciento cincuenta millones)**, conforme a los anexos que forman parte de la presente Resolución.
- Art. 2°** Comunicar a quienes correspondan y archivar.



Euclides Acevedo
Ministro

N° _____

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

12-04-1-001-00-01

Entidad: 12 4 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL


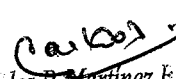
Actividad: 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA/FINANCIERA Y DE POLÍTICA EXI


Unidad Resp.: 4 CANCELLERIA NACIONAL

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2021	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
233 30 001 99	GASTOS DE TRASLADO	6.829.020.000	5.500.000.000	12.329.020.000	0	3.000.000.000	15.329.020.000
910 30 001 99	IMP.,TASAS, G.J.Y O.	700.000.000	63.646.807	763.646.807	0	150.000.000	913.646.807
950 30 001 99	RESERV.TÉCN.Y CAMB.	0	4.000.000.000	4.000.000.000	3.150.000.000	0	850.000.000
Total:		7.529.020.000	9.563.646.807	17.092.666.807	3.150.000.000	3.150.000.000	17.092.666.807
Totales:		7.529.020.000	9.563.646.807	17.092.666.807	3.150.000.000	3.150.000.000	17.092.666.807



Lic. Grociela C. Barreto
Directora de Presupuesto
Ministerio de Relaciones Exteriores



Lic. Piedad P. Martínez E.
Excmo. Director General de
Administración y Finanzas



Lic. Guadalupe Gill
Jefa de Programación Presupuestaria
Dirección de Presupuesto
Ministerio de Relaciones Exteriores





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N° _____ **Anexo de la Resolución N° 705.-**

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Código	Descripción	Anexo B-04-03
(1) Entidad:	4 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
(2) Clase de Programa:	1 PROGRAMA CENTRAL	
(3) Programa:	1 PROGRAMA CENTRAL	
(4) Proyecto/Actividad:	1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA/FINANCIERA Y DE POLÍTICA EXTERIOR	
(5) Unidad Responsable:	4 CANCELLERIA NACIONAL	

(6) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:

SE SOLICITA LA PRESENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FIN DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA EL PAGO DE GASTOS DE TRASLADO A FUNCIONARIOS DESIGNADOS A PRESTAR SERVICIO EN EL EXTERIOR Y AQUELLOS QUE CUENTEN CON TÉRMINO DE MISIÓN, Y PARA PAGOS DE GASTOS JUDICIALES (HONORARIOS A ABOGADOS), EN LOS CUALES EL MRE FUE PARTE LITIGANTE.

(7) Justificación de Actividad/Obra:

Actividad/Obra 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA/FINANCIERA Y DE POLÍTICA EXTERIOR
 LA PRESENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO AFECTARÁ LA ACTIVIDAD, DEBIDO A QUE LA MISMA NO CUENTA CON METAS FÍSICAS.

(8) Justificación de Indicadores de Desempeño:


LA ACTIVIDAD NO CUENTA CON INDICADORES DE DESEMPEÑO POR TRATARSE DE UNA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.

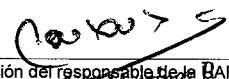
(9) Justificación Detallada de la Modificación presupuestaria(aumento-disminución) por objeto o subgrupo del gasto


Objeto	Descripción
233	A FIN DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE GASTOS DE TRASLADO A FUNCIONARIOS DESIGNADOS A PRESTAR SERVICIO EN EL EXTERIOR Y AQUELLOS QUE CUENTEN CON TÉRMINO DE MISIÓN.
910	A FIN DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA PAGOS DE GASTOS JUDICIALES (HONORARIOS A ABOGADOS), EN LOS CUALES EL MRE FUE PARTE LITIGANTE.
950	LA PRESENTE MODIFICACIÓN NO AFECTARÁ EN FORMA NEGATIVA LAS METAS Y OBJETIVOS PREESTABLECIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA ACTIVIDAD EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, SINO QUE GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo fe de juramento que los datos consignados en el presente formulario son ciertos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(10) Firmas y aclaración del responsable del Área de Presupuesto y aclaración del responsable de la BAF/SUAF


Lic. Graciela C. Barreto
 Directora de Presupuesto
 Ministerio de Relaciones Exteriores


Lic. Milciades F. Martínez B.
 Director General de
 Administración y Finanzas


Lic. Guadalupe Gill
 Jefa de Programación Presupuestaria
 Dirección de Presupuesto
 Ministerio de Relaciones Exteriores

Observación:

En el caso de Proyectos de Inversión deberán estar suscritos además por el Director Nacional del Proyecto o Coordinador General del Proyecto. Este formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de "Modificaciones Presupuestarias" y adjuntar al expediente de modificación presupuestaria.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.


Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 4 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA/FINANCIERA Y DE POLÍTICA EXTERIOR
Unidad Responsable: 4 CANCELLERIA NACIONAL

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
233 30 1 99	GASTOS DE TRASLADO	Enero	312.461.466	0	0	312.461.466
		Febrero	1.090.252.960	0	0	1.090.252.960
		Marzo	1.464.765.830	0	0	1.464.765.830
		Abril	1.060.033.780	0	0	1.060.033.780
		Mayo	1.924.176.100	0	0	1.924.176.100
		Junio	987.349.985	0	0	987.349.985
		Julio	150.634.172	0	0	150.634.172
		Agosto	963.654.020	0	0	963.654.020
		Setiembre	867.293.360	0	0	867.293.360
		Octubre	1.315.221.760	0	0	1.315.221.760
		Noviembre	1.693.176.567	0	1.500.000.000	3.193.176.567
		Diciembre	500.000.000	0	1.500.000.000	2.000.000.000
			12.329.020.000	0	3.000.000.000	15.329.020.000
910 30 1 99	PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, GASTOS JUDICIALES Y OTROS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	1.993.811	0	0	1.993.811
		Mayo	397.350.054	0	0	397.350.054
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	156.582.400	0	0	156.582.400
		Setiembre	143.629.700	0	0	143.629.700
		Octubre	8.043.948	0	0	8.043.948
		Noviembre	56.046.894	0	150.000.000	206.046.894
		Diciembre	0	0	0	0
			763.646.807	0	150.000.000	913.646.807
950 30 1 99	RESERVAS TECNICAS Y CAMBIARIAS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	2.000.000.000	1.150.000.000	0	850.000.000
		Diciembre	2.000.000.000	2.000.000.000	0	0
			4.000.000.000	3.150.000.000	0	850.000.000

Totales por Entidad: 17.092.666.807 3.150.000.000 3.150.000.000 17.092.666.807



Lic. Graciela C. Barreto
Directora de Presupuesto
Ministerio de Relaciones Exteriores


Milciades P. Martínez B.
Director General de
Administración y Finanzas



Lic. Guadalupe Gill
Jefa de Programación Presupuestaria
Dirección de Presupuesto
Ministerio de Relaciones Exteriores



POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

12-04-1-001-00-01-01						
Entidad: 12 4 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES						
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL						
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL						
Proyecto/Act: 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA/FINANCIERA Y DE POLÍTICA EX1						
Unidad Resp.: 4 CANCELLERIA NACIONAL						
Programación por Actividad/Obra						
Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
Actividad/Obra: 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA/FINANCIERA Y DE POLÍTICA EX1						
233 30 001 99	GASTOS DE TRASLADO	ENERO	312.461.466	0	0	312.461.466
		FEBRERO	1.090.252.960	0	0	1.090.252.960
		MARZO	1.464.765.830	0	0	1.464.765.830
		ABRIL	1.060.033.780	0	0	1.060.033.780
		MAYO	1.924.176.100	0	0	1.924.176.100
		JUNIO	987.349.985	0	0	987.349.985
		JULIO	150.634.172	0	0	150.634.172
		AGOSTO	963.654.020	0	0	963.654.020
		SETIEMBRE	867.293.360	0	0	867.293.360
		OCTUBRE	1.315.221.760	0	0	1.315.221.760
		NOVIEMBRE	1.693.176.567	0	1.500.000.000	3.193.176.567
		DICIEMBRE	500.000.000	0	1.500.000.000	2.000.000.000
		Totales:			12.329.020.000	0
910 30 001 99	IMP.,TASAS, G.J.Y O.	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	0	0	0	0
		ABRIL	1.993.811	0	0	1.993.811
		MAYO	397.350.054	0	0	397.350.054
		JUNIO	0	0	0	0
		JULIO	0	0	0	0
		AGOSTO	156.582.400	0	0	156.582.400
		SETIEMBRE	143.629.700	0	0	143.629.700
		OCTUBRE	8.043.948	0	0	8.043.948
		NOVIEMBRE	56.046.894	0	150.000.000	206.046.894
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:			763.646.807	0
950 30 001 99	RESERV.TECN.Y CAMB.	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	0	0	0	0
		ABRIL	0	0	0	0
		MAYO	0	0	0	0
		JUNIO	0	0	0	0
		JULIO	0	0	0	0
		AGOSTO	0	0	0	0
		SETIEMBRE	0	0	0	0
		OCTUBRE	0	0	0	0
		NOVIEMBRE	2.000.000.000	- 1.150.000.000	0	850.000.000
		DICIEMBRE	2.000.000.000	- 2.000.000.000	0	0
		Totales:			4.000.000.000	- 3.150.000.000
Total Programa:			17.092.666.807	- 3.150.000.000	3.150.000.000	17.092.666.807
TOTAL:			17.092.666.807	- 3.150.000.000	3.150.000.000	17.092.666.807



Lic. Graciela C. Barreto
Directora de Presupuesto
Ministerio de Relaciones Exteriores



Alejandra Martínez B.
Inspector General de
Administración y Finanzas

SIAF



Lic. Guadalupe Gill
Jefa de Programación Presupuestaria
Dirección de Presupuesto
Ministerio de Relaciones Exteriores

